ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Directa
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SALUD PUBLICA

MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo prescrito en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, sin embargo teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal , el régimen de las inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos establecidos en la resolución 5185 de 2013.

En igual forma de acuerdo con los requerimientos y exigencias de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".
Con base en los anteriores preceptos la Junta Directiva del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E establecido en el Acuerdo No. 005 de 03 de junio de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA E.S.E. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LERIDA (TOLIMA)", el acuerdo No. 005 de 06 de septiembre de 2020 donde se modifica parcialmente el estatuto de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital Especializado Granja Integral Empresa Social del Estado de Lérida Tolima, suscribió con la Gobernación del Tolima el Contrato interadministrativo No. 1254 del 21 de marzo de 2025 cuyo objeto es "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. DEL MUNICIPIO DE LERIDA – TOLIMA, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN DISEÑAR Y EJECUTAR UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD SOBRE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EVENTOS DE IMPORTANCIA E INTERÉS EN SALUD PÚBLICA PARA EL TOLIMA EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) M/CTE y plazo de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, suscribiéndose acta de inicio el 01 de abril de 2025.

El contrato 1254 del 21 de marzo de 2025 fue adicionado en la suma un valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ **86.300.000)** M/CTE, en consecuencia a ello el valor total del contrato es de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($736.300.000) M/CTE** y prorrogado en cinco (05) días establece un plazo ejecución de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DÍAS CALENDARIO.**

De acuerdo a lo establecido en el Sustento técnico la ampliación del tiempo contractual y la adición presupuestal se justifican técnica y operativamente por las siguientes razones:
La adición de recursos se hace necesaria para cumplir con protocolos de obligatorio cumplimiento y

gestionar un riesgo conocido:
Evento de Interés en Salud Pública: Las Lesiones por Pólvora son clasificadas como un Evento de Interés en Salud Pública por el Instituto Nacional de Salud (INS). Esto implica la obligación legal de informar en medidas de prevención durante el periodo de riesgo (generalmente diciembre y enero), lo cual requiere recursos logísticos.
Principio de Prevención y Precaución: El Derecho Administrativo y Sanitario exige que, ante un riesgo conocido y periódico (la temporada de pólvora), la autoridad implemente las medidas necesarias para evitar el daño. Los recursos adicionales habilitan estas medidas preventivas y de respuesta rápida.

Que, en desarrollo de las actividades del precitado contrato, se hace necesario contratar los servicios medios de comunicación de comunicación para desarrollar la estrategia de información en salud sobre prevención y concientización sobre riesgos del uso de pólvora , para de esta manera advertir a la población del departamento del Tolima sobre la importación de evitar su manipulación , especialmente durante las festividades de fin de año.

La presente necesidad se encuentra incluida y aprobada en el plan Anual de adquisiciones de la actual vigencia.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
82000000	82100000	82101600	82101603	Publicidad en internet

ANÁLISIS DEL SECTOR

Mediante la Resolución 518 de 2015, este Ministerio estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública.

La Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

La Ley 1438 de 2011 se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La citada Ley, en su artículo 15 señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones.

ESTUDIO PREVIO

Mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032).

Mediante Resolución 295 de 2023 se modificaron los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios para la difusión de información de prevención y concientización sobre riesgos del uso de pólvora, en marco del cumplimiento de lo establecido en el acta adicional del contrato interadministrativo No. 1254 de 21 de marzo de 2025, celebrado con la Gobernación Del Tolima.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Persona natural o Jurídica con medio de comunicación con cobertura en el Departamento del Tolima

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

DETALLE	CANTIDAD
Emisión de Cinco (5) poster con información de importancia que emita la Secretaria de Salud Departamental Publicaciones de información para la prevención las enfermedades de interés en salud pública y la promoción de hábitos saludable, publicado en la FanPage.	5
Compartir la emisión de Cinco (5) poster con información de importancia que emita la Secretaria de Salud Departamental Publicaciones de información para la prevención las enfermedades de interés en salud pública y la promoción de hábitos saludable, publicado en la Instagram.	5
Compartir la emisión de Cinco (5) poster con información de importancia que emita la Secretaria de Salud Departamental Publicaciones de información para la prevención las enfermedades de interés en salud pública y la promoción de hábitos saludable, publicado en la X .	5
Emisión de Cinco (5) poster con información de importancia que emita la Secretaria de Salud Departamental Publicaciones de información para la prevención las enfermedades de interés en salud pública y la promoción de hábitos saludable, publicado en la Fan Page .	5
Emisión en la Fan Page de una (1) entrevistas, a funcionarios de la Secretaria de Salud departamental en temas de la prevención las enfermedades de interés en salud pública y la promoción de hábitos saludables.	1

ESTUDIO PREVIO

Realizar Un (1) streaming o transmisión en directo por medio de la Fan Page, con funcionarios de la salud a nivel departamental, transmisión concordada con el equipo de prensa de la Secretaria de Salud Departamental.	1

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Diez (10) días calendario a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

Teniendo en cuenta el valor del contrato expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes no asciende a 200 SMLV y de acuerdo a lo establecido en literal A del artículo 17 y artículo 18 del estatuto de contratación aprobado mediante acuerdo 05 de 2014 y acuerdo 05 de 2020, ARTÍCULO 18. TRAMITE CONTRATACIÓN DIRECTA. .Para contratar directamente la E.S.E. adelantará el siguiente procedimiento:

1. Elaborará el estudio de Necesidad
2. Para aquellos tramites de contratación directa por cuantía, se hará invitación a presentar oferta a tres (3) posibles proponentes, verificando que cumplan las exigencias de perfil experiencia, capacidad financiera, organizacional entre otros requisitos exigidos desde el estudio de la necesidad.
3. En los demás casos de contratación directa, se efectuará invitación a presentar oferta directamente al oferente.
4. En la Invitación a presentar oferta se debe especificar el objeto del contrato, obligaciones, condiciones técnicas, experiencia requerida, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y demás exigencias incluidas en el estudio de necesidad.
5. Fecha para la Visita en el lugar de ejecución del contrato en los casos que se requiera.
6. La persona(s) Invitada(s) a contratar según corresponda, tendrán máximo un día hábil para presentar oferta una vez recibida la invitación.
7. El Comité evaluador designado por el ordenador del gasto, verificará que la (s) propuesta (s) cumpla con los requisitos técnicos, experiencia, capacidad jurídica, financiera, organizacional exigidos en la invitación a contratar, y efectuará la evaluación pertinente, recomendando la adjudicación de contrato o no, conforme a los requerimientos de la invitación a contratar.
8. Una vez, se tenga el acta de evaluación del Comité designado, se procederá a perfeccionar y legalizar el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
9. Si el oferente seleccionado no efectúa el trámite de perfeccionamiento y legalización del contrato en el término previsto, La E.S.E. deberá efectuar requerimiento por escrito al contratista para que dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibido del requerimiento, exprese los motivos por los cuales no adelantó dicho trámite, y manifieste si tiene la intención de efectuarla. En caso de que el contratista guarde silencio dentro del término otorgado, se entenderá que desiste del perfeccionamiento y legalización del contrato.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

FACTORES DE SELECCIÓN – CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán estudiadas por el comité evaluador. El comité llevará a cabo en primer lugar la verificación del cumplimiento por parte de los proponentes de todos y cada uno de los requisitos habilitantes, así como también, una vez se cuente con los proponentes cuya propuesta ha sido declarada hábil, realizar la evaluación de sus propuestas, con base en los factores que a continuación se discriminan.

La calificación se efectuará teniendo en cuenta los siguientes factores:

ESTUDIO PREVIO

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
MENOR PRECIO	1000 PUNTOS

FACTOR ECONÓMICO:

A la oferta que tenga el precio más favorable se le asignarán los 1000 puntos y en adelante de la siguiente manera:

VALOR OFRECIDO	PUNTAJE
Menor Valor Total	1000
Siguiente valor por encima del 1°	800
Siguiente valor por encima del 2°	600

ESTUDIO ECONÓMICO

Para establecer el valor del presente contrato se invitaron a presentar propuesta previa a tres posibles proveedores obteniendo los siguientes resultados;

PROPONENTE
HASBLEIDY APONTE
DANIEL CAMILO GARCIA
LILIANA CARVAJAL MORA

VALOR	.FORMA DE PAGO
Dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000).	pagará al contratista una vez de acuerdo a lo facturado, junto a evidencias del desarrollo de los módulos previo visto bueno del supervisor y de acuerdo al flujo de caja del hospital

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo (¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?)	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	*Categoría o Zona de Riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento y controles implementados
1	I	P	RO	La no identificación del cargo en el plan de adquisiciones.	1	5	5	M	Jefe de Contratación	Identificación de necesidades por procesos
2	Ex	EJ	RO	Incumplimiento del objeto u obligaciones contrato.	3	3	9	M	Supervisor	Supervisor idóneo

*Registre alguna de las siguientes letras, según zona donde se ubique el riesgo dentro de la matriz: B (Bajo), M (Moderado), A (Alto)

	Convenciones	
	CONVENCION	SIGNIFICADO
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno

"Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad"

ESTUDIO PREVIO

ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Estratégicos
	RSP	Riesgos de Imagen
	RO	Riesgos Operativos
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos de Cumplimiento
	RT	Riesgos Tecnológicos
	RA	Riesgos Ambientales
	RC	Riesgos de Contagio

Probabilidad

Calificación	Descriptor	Frecuencia	Factibilidad
1	**Improbable**	No se ha presentado en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
2	**Rara Vez**	Al menos de una vez en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir en algún momento
3	**Moderado** (Posible)	Al menos de una vez en los últimos 2 años.	El evento podría ocurrir en algún momento
4	**Probable**	Al menos de una vez en el último año.	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias
5	**Certero** (Casi seguro)	Más de una vez al año.	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias

Impacto

Calificación	Descriptor	Descripción
1	**Insignificante**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
2	**Menor**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
3	**Moderado**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
4	**Mayor**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad
5	**Catastrófico**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

Impacto	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	1	2	3	4	5
Certero 5	5	10	15	20	25
Probable 4	4	8	12	16	20
Moderado 3	3	6	9	12	15
Rara vez 2	2	4	6	8	10

ESTUDIO PREVIO

improbable	1	1	2	3	4	5

Ubicación	Zona de Riesgo	Medida de Respuesta (Tratamiento)
Verde	Baja	Asumir el riesgo
Amarillo	Moderada	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo
Rojo	Alta (Extrema)	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir

GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

en virtud de la potestad otorgada por el articulo Art 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, la naturaleza del objeto y el análisis de riesgos realizado, se considera que no es necesario la exigencia de garantías por parte del contratista.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (ES) DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Hospital Especializado Granja Integral E.S.E designa como supervisor el profesional universitario del área Talento Humano.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Oferta económica detallando el costo de cada uno de los servicios requeridos por el Hospital y ofrecidos por el proponente, de conformidad con la legislación tributaria vigente. La oferta debe cubrir todos los costos en que incurra el oferente durante el desarrollo del contrato.	X	X
Certificado de clasificación en la DIAN (R.U.T), con actividad económica acorde con el objeto contractual. **Con fecha de generación no mayor a 30 días**	X	X
Fotocopia de cedula representante legal	x	x
Certificado de cámara y comercio no mayor a 60 dias de expedición	x	x
Pantallazo usuario SECOPII	x	x
Diligenciamiento formato identificación del cliente SARLAFT, si es primera vez que contrata con el Hospital en el presente año.	X	X
Últimos Estados financieros aprobados	X	
Certificado de composición accionaria	X	
Certificación del revisor fiscal o del representante legal y planilla donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales. Para personas naturales ultima planilla de pago de salud.	X	X
La experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de, al menos, una certificación en donde conste que se ha ejecutado por parte del contratista contratos con objeto similar.	X	X
Antecedentes Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría de la empresa y persona jurídica	X	X
Certificación Sistema de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y	X	X
Certificado de REDAM	x	x
Certificado de delitos sexuales	x	x

ESTUDIO PREVIO

IMPUESTOS TERRITORIALES
PAGO DE ESTAMPILLAS El contratista deberá adquirir una vez perfeccionado el contrato, previa legalización al mismos, las estampillas: 1. Pro hospital el 1% del valor del contrato 2. Pro Electrificación el 0.5% del valor del contrato 3. Pro Cultura el 1% del valor del contrato

Funcionario responsable de la estructuración del Estudio previo,
Lugar y fecha: Lérida, 18 de diciembre de 2025.

ELIZABETH CORTES GOMEZ
Profesional Universitario